

Yo. n.º 12-7n-

meria.

Al Maestro D. José Gallego para echar
unos piez en la casa numero cincuenta y
dos de la calle de la Freemanía, propria de D.
Carlos Gómez, en vista de que el plazo de
reforma de dicha calle, fue desestimado por
la Superintendencia, y, consiguientemente no está
en vigor;

Yo. n.º 7-Turronc-

ros.

A D. Antonio Avilés, para edificar la
fachada de la casa que habita numero diez
de la calle de Turroneros;

Yo. n.º 33-Ciga-
rral.

Y al citado Sr. Gallego para reedificar
partes de la fachada de la casa numero trein-
ta y tres de la calle del Cigarral, propia
de D. Angel Vidal.

Se deniega la ju-
ticia del veterinario
D. Ruperto Jaz,
de establecer un po-
tro pa. somar vacu-
no en la calle del
Floridablanca.



Se aprueba la
tasacion de un te-
rreno q. Bartolomé
Rodríguez ha dejado
á beneficio de la ma-
ría en la calle de
Juan Baldo.

Visto lo informado por la Comision de
Policia Urbana, y de conformidad con el dicta-
mene del Arquitecto, acuerda el Ayuntamiento
no conceder la licencia solicitada pro D.
Ruperto Jaz Veterinario, profesor de Veterina-
ria, para establecer un potro para levar
el ganado vacuno, en la puerta de la casa
numero cinco de la calle de Floridablanca.

Visto lo propuesto por la citada Comision
de Policia Urbana, y de conformidad, aprueba
el Ayuntamiento la tasacion practicada
por el Arquitecto Titular, del terreno que
Bartolomé Rodríguez ha dejado á beneficio
de la vía pública al edificar, con arreglo
al plazo de alineacion, su casa, en la fachada
que corresponde á la calle de Juan Bal-
do, resultando ser una superficie de veinte